

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de abril de 2012, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 9 de febrero de 2012, de la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 239/2010, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, de 23 de diciembre de 2009, dictada en el procedimiento abreviado núm. 108/2008.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 23 de diciembre de 2009 dictó sentencia en el procedimiento abreviado núm. 108/2008, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de diciembre de 2007, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. Esta sentencia declaró la nulidad de la base octava punto 1.2, así como la de la base octava punto 7, por no resultar ajustadas a Derecho, condenando a la Administración demandada a que ofertase en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constasen en la relación de puestos de trabajo.

Contra la citada sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2009, la Consejería de la Presidencia interpuso recurso de apelación, número 239/2010, en virtud del cual la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2012, la parte dispositiva de esta sentencia, que es firme, es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 23 de diciembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo seguido por el procedimiento abreviado número 108/2008, que revocamos en lo que se refiere a la declarada anulación de la base 8, apartado 1.2.a) y b) y apartado 7 de la Orden de 5.12.07, confirmándola en los demás extremos no incompatibles con la revocación dicha.

Segundo. No hacer declaración sobre el pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al

tratarse de una sentencia firme relativa a un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia
en funciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas en el servicio de abastecimiento de agua para los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Aguasvira). (PP. 1296/2012).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar la revisión de las tarifas para el servicio de abastecimiento de agua que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

Tarifas del Servicio de Agua

CONCEPTO	AGUA
CUOTA FIJA	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	2,2867 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	6,6093 €/mes
Contadores de más de 50 mm	12,9151 €/mes
Uso industrial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	12,3752 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	17,8093 €/mes
Contadores de más de 50 mm	38,5396 €/mes
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
Hasta de 2 m ³ /ab/mes	0,3732 €/m ³
Más de 2 m ³ /ab/mes a 10 m ³ /ab/mes	0,6033 €/m ³
Más de 10 m ³ /ab/mes a 18 m ³ /ab/mes	1,3957 €/m ³
Más de 18 m ³ /ab/mes	1,9414 €/m ³

Uso industrial y obras	
Hasta 35 m ³ /ab/mes	0,8884 €/m ³
Más de 35 m ³ /ab/mes	1,5285 €/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,5409 €/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas
Bonificación en consumo.

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar/«El Chaparral» se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entren a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1866 €/m ³
Bonificación Bloque II	-0,3012 €/m ³

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,3732 euros/m³ (100%) a los primeros 2 m³ al mes y de 0,6033 euros/m³ (100%) a los siguientes 5,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.

Recargo especial Cubillas

Para aquellos abonados que reciban agua procedente del embalse de cubillas, tendrán un recargo de los siguientes importes:

Suministros domésticos	0,2933 €/m ³
Suministros industriales	0,4001 €/m ³

DERECHOS DE CONTRATACIÓN

Uso doméstico	
Contadores de hasta 7 mm	56,4471 €/Contr.
Contadores de 10 mm	68,4243 €/Contr.
Contadores de 13 mm	80,4014 €/Contr.
Contadores de 15 mm	88,3861 €/Contr.
Contadores de 20 mm	108,3480 €/Contr.
Contadores de 25 mm	128,3099 €/Contr.
Contadores de 30 mm	148,2718 €/Contr.
Contadores de 40 mm	188,1955 €/Contr.

Contadores de 50 mm	228,1192 €/Contr.
Contadores de 65 mm	288,0049 €/Contr.
Contadores de 80 mm	347,8905 €/Contr.
Contadores de 100 mm	427,7380 €/Contr.
Contadores de 150 mm	627,3567 €/Contr.

Uso industrial y obras	
Contadores de hasta 7 mm	61,0526 €/Contr.
Contadores de 10 mm	73,0298 €/Contr.
Contadores de 13 mm	85,0069 €/Contr.
Contadores de 15 mm	92,9916 €/Contr.
Contadores de 20 mm	112,9535 €/Contr.
Contadores de 25 mm	132,9154 €/Contr.
Contadores de 30 mm	152,8772 €/Contr.
Contadores de 40 mm	192,8010 €/Contr.
Contadores de 50 mm	232,7247 €/Contr.
Contadores de 65 mm	292,6104 €/Contr.
Contadores de 80 mm	352,4960 €/Contr.
Contadores de 100 mm	432,3435 €/Contr.
Contadores de 150 mm	631,9622 €/Contr.

Usos oficiales	
Contadores de hasta 7 mm	6,6958 €/Contr.
Contadores de 10 mm	18,6730 €/Contr.
Contadores de 13 mm	30,6501 €/Contr.
Contadores de 15 mm	38,6348 €/Contr.
Contadores de 20 mm	58,5967 €/Contr.
Contadores de 25 mm	78,5586 €/Contr.
Contadores de 30 mm	98,5205 €/Contr.
Contadores de 40 mm	138,4442 €/Contr.
Contadores de 50 mm	178,3680 €/Contr.
Contadores de 65 mm	238,2536 €/Contr.
Contadores de 80 mm	298,1392 €/Contr.
Contadores de 100 mm	377,9867 €/Contr.
Contadores de 150 mm	577,6054 €/Contr.

DERECHOS DE RECONEXIÓN

El importe a satisfacer por la reconexión del suministro es:

Contadores de hasta 7 mm	20,8943 €/Reconex.
Contadores de 10 mm	38,0864 €/Reconex.
Contadores de 13 mm en adelante	38,2715 €/Reconex.

FIANZAS

Contadores de 7, 10 y 13 mm	23,4627 €
Contadores de 15 y 20 mm	42,3902 €
Contadores de 25 mm	66,5239 €
Contadores de 30 mm	94,6375 €
Contadores de 40 mm	163,5447 €
Contadores de 50 mm	225,2673 €
Contadores de más de 50 mm	225,2673 €

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetro A	21,3478 €/mm
Parámetro B	93,7351 €/lt/seg.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.